

Documentación a adjuntar en el momento de presentar su solicitud. Oposiciones Maestros 2019

CONDICIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN (En caso de presentación telemática, la correspondiente documentación se adjuntará mediante archivos que contengan la citada documentación escaneada)	EXCEPCIONES
Todos	Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo III (Solicitud de destinos). La aplicación informática para la telecumplimentación genera ambos modelos.	
Todos	Ejemplar para la administración del documento 046	Los participantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o una incapacidad permanente en grado total están exentos del pago de las tasas.
Personal aspirante de nacionalidad española	Fotocopia DNI en vigor	No tiene que adjuntarlo si consiente en la verificación de identidad.
Personal aspirante que no posea la nacionalidad española y resida en España	Fotocopia documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.	No tiene que adjuntarlo si consiente en la verificación de identidad.
Personal aspirante que no sea de nacionalidad española pero sea nacional de la Unión Europea o de un estado al que le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España	Fotocopia documento de identidad o pasaporte.	
Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o estándolo se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 240/2007, y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes	Fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario, deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge o estándolo se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 240/2007 y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.	

<p>Personal aspirante que no posea la nacionalidad española, su idioma oficial no sea el castellano y se declaren exentos de la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano</p>	<p>Alguno de los siguientes documentos: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de “apto” en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.</p>	
<p>Personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad</p>	<p>-Certificación en vigor, del órgano competente estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (En el caso de tener reconocido el grado de discapacidad por un órgano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá marcar que consiente que se verifiquen estos datos, por lo que no tendrá que aportar la certificación.) El personal con incapacidad permanente en grado total deberá presentar resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se reconoce la citada incapacidad para una profesión distinta a la docente. -Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad, en el que se acrediten de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.</p>	
<p>Personal aspirante que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% que solicite adaptación</p>	<p>Además de la documentación descrita para todo el personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad, deberá presentar un escrito describiendo las adaptaciones solicitadas.</p>	
<p>Personal funcionario interino con tiempo de servicio en las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de la C.A. de Andalucía que solicite una provincia para vacantes, por motivos de enfermedad, en aplicación de lo establecido en el apartado 11.1 de la base undécima de la Orden de convocatoria</p>	<p>-Informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad. - En caso de que la enfermedad grave sea del cónyuge o de la pareja de hecho, además, fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco. - En caso de que la enfermedad grave sea de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, además de todo lo anteriormente expuesto, deberán adjuntar un certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio.</p>	
<p>Personal aspirante que desee ocupar puestos de perfil bilingüe</p>	<p>Alguna de las titulaciones o certificados enumerados en el apartado 11.1 de la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>	

<p>Personal aspirante que desee solicitar la reducción de su jornada diaria de trabajo de 1/3 ó 1/2, con la disminución de sus retribuciones que corresponda (Apartado 5 del Anexo III. Petición de Destinos)</p> <p>- Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.</p> <p>-Disfrutará también de este derecho el personal funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.</p> <p>(Circular de 6 de febrero de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación)</p>	<p>Junto al Anexo III, se deberá aportar, según los casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado que acredite el matrimonio, o la inscripción en el registro de parejas de hecho, en su caso, o la guarda legal de la persona causante, informe médico acreditativo de que la persona no puede valerse por sí misma y documentación acreditativa de que no desempeña actividad retribuida.• Certificado de nacimiento o libro de familia.• En el supuesto de que la persona causante sea discapacitada, fotocopia del órgano administrativo que reconozca la incapacidad y documentación acreditativa de que no desempeña actividad retribuida.	
---	---	--